

Bases de la 7ª edición de Santander Escénica 2026

1. Objeto y naturaleza del programa

Santander Escénica pretende consolidarse como un ciclo estable de exhibición de artes escénicas que promueva el acceso universal de la ciudadanía a una oferta cultural diversa, gracias a diferentes propuestas de compañías profesionales de la ciudad.

El ciclo forma parte de la programación propia de Santander Creativa (FSC), que asume la dirección y producción del programa de exhibición.

2. Régimen de participación

2.1 Requisitos de las compañías

Podrán participar compañías y/o profesionales autónomos (en adelante, compañías) con domicilio fiscal en Santander, arraigadas al ámbito local y al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Será requisito indispensable que la compañía haya estado legalmente constituida y dada de alta en el régimen jurídico y fiscal que le corresponda de forma ininterrumpida durante, al menos, un año desde la fecha de cierre de la convocatoria.

El arraigo local deberá acreditarse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A título enunciativo y no limitativo, podrá justificarse mediante pertenencia a asociaciones profesionales, número de representaciones en la ciudad durante el último año, participación en circuitos profesionales, estancias en residencias artísticas o desarrollo de proyectos culturales en el ámbito local.

Asimismo, todas las personas que participen en el espectáculo deberán ser profesionales contratados, por cuenta ajena o en régimen de autónomos. El día de la actuación se solicitará la documentación que acredite este punto.

2.2 Requisitos de las propuestas

Cada compañía podrá presentar un máximo de dos espectáculos, independientemente de su fecha de estreno, no pudiendo presentarse propuestas programadas en las dos últimas ediciones.

Se admitirán espectáculos inéditos siempre que se aporte información suficiente para su valoración.

Será obligatorio presentar un vídeo completo de la pieza. En el caso de propuestas inéditas se aceptará vídeo de ensayo.

Las propuestas deberán respetar las siguientes duraciones mínimas:

- 50 minutos en espectáculos para público adulto
- 30 minutos en espectáculos infantiles
- 40 minutos en piezas de danza

Cada compañía podrá resultar seleccionada con una única propuesta.

No se contemplarán espectáculos en los que la vertiente escénica no sea predominante.

El número de personas en gira deberá indicarse en la solicitud de participación. En ningún caso esta información supondrá ventaja o desventaja para la selección.

Se valorará positivamente la versatilidad técnica de las propuestas y su adaptación a distintos espacios escénicos de entre los disponibles.

Los espectáculos presentados deberán contar con todas las autorizaciones, licencias y cesiones de derechos que resulten necesarias para la utilización de textos, músicas, coreografías, imágenes u otros contenidos sujetos a propiedad intelectual o a cualquier otro derecho de terceros, siendo responsabilidad exclusiva de la compañía su correcta gestión y cumplimiento.

3. Procedimiento y criterios de selección

La programación se conformará con una muestra de propuestas que reflejen la diversidad de lenguajes escénicos, que atienda la variedad de estilos artísticos y que garantice la exhibición para público familiar y adulto.

La selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad artística
- Diversidad de lenguajes
- Valor cultural
- Adecuación presupuestaria
- Coherencia con el conjunto de la programación
- Necesidades de producción
- Disponibilidad de fechas de compañías y espacios

Una comisión formada por tres profesionales (programadores/as, representantes de asociaciones profesionales, profesionales independientes del sector...) será la encargada de seleccionar las propuestas que conformarán la programación de la séptima edición.

Santander Creativa comunicará individualmente el resultado a cada compañía y publicará la programación definitiva en su página web.

4. Condiciones de programación y producción

El ciclo se desarrollará en distintos espacios públicos de la ciudad.

Santander Creativa asumirá el gasto técnico propio de cada sala. Las compañías deberán adaptar su diseño técnico a los espacios disponibles y podrán acceder a los mismos desde primera hora del mismo día de la actuación.

Santander Creativa gestionará la comunicación del ciclo y facilitará el material gráfico necesario.

5. Calendario y funcionamiento

Las funciones se programarán los lunes, martes y miércoles desde abril hasta mediados de junio, pudiendo modificarse días y horarios por necesidades de producción.

Las actuaciones para público familiar tendrán lugar a las 18h y las dirigidas a público adulto a las 19h.

El acceso para el público será gratuito mediante reserva de invitaciones, disponibles una semana antes de cada actuación en el perfil de Santander Creativa en la plataforma eventbrite.es o a través del teléfono 942 340 763, en horario de 9 a 17h de lunes a viernes.

6. Solicitud y documentación

Las propuestas deberán remitirse por correo electrónico a la dirección santanderescenica@santandercreativa.com acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y disponible en la web de Santander Creativa, en el apartado de "Programación FSC": <https://www.santandercreativa.com/programacion-fsc>
- Dossier y vídeo del espectáculo

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- Personas físicas: Documento acreditativo de ejercicio de actividad profesional: alta en IAE y último recibo de autónomo/a
- Personas jurídicas: Escritura de constitución o estatutos y tarjeta de identificación fiscal
- En ambos casos: Certificados de estar al corriente de obligaciones con la

Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social

7. Plazo de presentación

La recepción de propuestas para participar en la 7ª edición permanecerá abierta desde el **jueves 19 de febrero hasta el 1 de marzo de 2026**, inclusive.

8. Régimen contractual y prevención de riesgos laborales

Santander Creativa será la encargada de redactar un único contrato que deberá ser firmado por las dos partes. En dicho documento vendrán especificadas las condiciones de la contratación, obligaciones y derechos de cada parte.

Asimismo, una vez esté establecida la fecha y el espacio escénico para la representación, la compañía tendrá que presentar la declaración responsable del cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa de desarrollo que sea de aplicación (documento también disponible en santandercreativa.com).

9. Contacto

Ante cualquier duda o necesidad de aclaración se puede contactar a través del correo electrónico santanderescenica@santandercreativa.com o a través del teléfono 942 272 966.